

UNIVERSIDADES

21136 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad de Lleida, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo (2.º ciclo).

Homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 17-02-2004, el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo (2.º ciclo), de esta Universidad de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987 (BOE de 14 de diciembre), se procede a su publicación, el cual queda configurado en el anexo de esta Resolución.

Este Rectorado, ha resuelto proceder a la publicación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo (2.º ciclo).

Lleida, 10 de noviembre de 2004.—El Rector, Joan Viñas Salas.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD DE LLEIDA
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
Licenciatura en Ciencias del Trabajo

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Auditoría Sociolaboral	Auditoría Sociolaboral I	4,5	3	1,5	Sistemas de información y comunicación para la evaluación del sistema. Instrumentos y técnicas de investigación para la auditoría social. Informe de la auditoría: diagnóstico y plan de actuación. Integración de las políticas de gestión de recursos humanos.	- Economía Aplicada - Estadística e Investigación operativa - Organización de empresas - Psicología social - Sociología
2	2		Auditoría Sociolaboral II	4,5	3	1,5		
2	1	Dirección Estratégica de la Empresa	Dirección Estratégica de la Empresa I	4,5	3	1,5	Análisis del entorno general y específico. Análisis interno de recursos y toma de decisiones. Opciones para la formulación de la estrategia: estrategias genéricas y métodos alternativos. Evaluación de la estrategia. Elementos para la implementación de la estrategia.	- Comercialización e Investigación de Mercados. - Economía Financiera y Contabilidad. - Organización de Empresas.
2	2		Dirección Estratégica de la Empresa II	4,5	3	1,5		

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciatura en Ciencias del Trabajo

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Economía del Trabajo	Economía del Trabajo I	6	4,5	1,5	Teorías del mercado de trabajo. Dinámica del mercado de trabajo. El mercado de trabajo en España: global, territorial y sectorial. La intervención pública en el mercado de trabajo. Políticas de empleo.	- Economía Aplicada. - Fundamentos del Análisis Económico - Historia e Instituciones Económicas.
2	2		Economía del Trabajo II	6	4,5	1,5		
2	1	Políticas sociolaborales	Derecho del Empleo	6	4,5	1,5	Políticas públicas: caracteres generales de las políticas sociolaborales. Proceso de elaboración y desarrollo. Políticas locales, regionales, nacionales e internacionales. Marco normativo de las políticas sociolaborales: empleo e intermediación laboral; salud laboral; salud laboral y medio ambiente; formación profesional. Análisis y evaluación de las políticas sociolaborales.	- Ciencia Política y de la Administración - Derecho Administrativo - Derecho del Trabajo y Seguridad Social. - Economía Aplicada.
2	2		Derecho de la Función Pública	6	4,5	1,5		

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciatura en Ciencias del Trabajo

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Teoría de las relaciones laborales	Sociología del Trabajo	4,5	3	1,5	Teorías y modelos analíticos de los sistemas de relaciones laborales. Conflicto laboral, conflicto social y relaciones laborales. Sistema de relaciones laborales en España: desarrollo y elementos constitutivos. Sistemas de relaciones laborales y factores de diversidad. Perspectiva comparada.	- Derecho del Trabajo y Seguridad Social - Psicología Social - Sociología.
2	2		Nuevas tecnologías y relaciones laborales	4,5	3	1,5		
2	2	Teoría y Técnicas de negociación	Teoría y Técnicas de Negociación I	4,5	3	1,5	Teoría y estructura de la negociación colectiva. Dinámica y gestión del conflicto. Estrategias de prevención y reducción del conflicto. Fundamentos y técnicas de negociación. Estrategias y técnicas.	- Derecho del Trabajo y Seguridad Social - Psicología Social - Sociología.
2	2		Teoría y Técnicas de Negociación II	4,5	3	1,5		

- (1) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (2) La relación de materias troncales repetirá la contenida en el R.D. de Directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) La Universidad cumplimentará este apartado en el caso de que opte por la posibilidad de organización/diversificación de las materias troncales en asignaturas.
- (4) La Universidad consignará los créditos correspondientes establecidos para la troncal en el R.D. de directrices generales propias. Si organiza/ diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá tales créditos entre las asignaturas resultado de la diversificación.

En el caso de que la Universidad impute los créditos utilizables para materias obligatorias u optativas, a la enseñanza de las materias troncales, lo consignará en los siguientes términos:

- a) Si la Universidad no organiza/diversifica la troncal en asignaturas, imputará a ella los créditos suplementarios respecto a los establecidos para la troncal el R.D. de directrices generales propias, haciendo constar la distinción entre los créditos troncales (T) y los adicionales (A), con la mención correspondiente. (p.ej. 2T + 2A)
- b) Si la Universidad organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá el total de los créditos (T + A) entre las asignaturas resultado de la diversificación, consignando los créditos correspondientes a cada asignatura mediante la distribución T + A.
- (5) La vinculación de las materias troncales a áreas de conocimiento, que corresponderá a la establecida en el R.D. de directrices Generales propias del Título de que se trate, se hará constar en los siguientes términos.
- a) Si la Universidad no organiza/diversifica la Materia troncal en asignaturas, repetirá en este apartado la vinculación troncal-áreas de conocimiento establecida en el Real Decreto de Directrices Generales aplicables, y consignará en el anexo 3, apartado II, 2, la asignación de su docencia al área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto, que haya decidido.
- b) Si la Universidad ha optado por organizar/diversificar la materia troncal en asignaturas, consignará en este apartado el área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por el Real Decreto de Directrices Generales propias, a las que asigna la docencia de cada asignatura.

ANEXO 2- C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciatura en Ciencias del Trabajo

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Derecho Penal Económico	6	5	1	Delitos patrimoniales y socioeconómicos.	Derecho Penal
Protección Social	4,5	3	1,5	La asistencia social. Las pensiones no contributivas. Servicios sociales.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Responsabilidad por daños	4,5	3	1,5	El artículo 1902 del Código Civil. El ilícito civil. La culpa. La diligencia: grados y tipos. La responsabilidad: la reparación del daño causado y la indemnización por daños y perjuicios. El daño moral.	Derecho Civil
Régimen Fiscal de la Empresa I	4,5	3	1,5	Fiscalidad de la empresa	Derecho Financiero y Tributario
Régimen Fiscal de la Empresa II	6	3	3	Régimen tributario del Estado	Derecho Financiero y Tributario
Derecho Financiero y Tributario I	7,5	6	1,5	La financiación pública. Derecho presupuestario. Derecho tributario. Derecho de los gastos públicos.	Derecho Financiero y Tributario
Derecho Financiero y Tributario II	7,5	6	1,5		
Dirección de Marketing	6	3	3	Filosofía, técnicas y instrumentos puestos a disposición de la función comercial de la empresa. Entorno competitivo de la empresa. Orientación para proporcionar valor y satisfacción al mercado.	Economía Financiera y Contabilidad

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2- C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciatura en Ciencias del Trabajo

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Derecho Ambiental	4,5	3	1,5	Regulación jurídica del Derecho Ambiental en el Derecho comparado.	Derecho Administrativo
Delitos contra los intereses sociales y estatales	6	5	1	Delitos de peligro, falsedad. Delitos contra el orden constitucional, contra la Administración de Justicia. Delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.	Derecho Penal
Derecho Cooperativo	4,5	3	1,5	Origen y evolución histórica de las sociedades cooperativas. Principios cooperativos. Derecho cooperativo general y autonómico.	Derecho Mercantil
Instituciones de Derecho Mercantil	6	3	3	Derecho contable. Derecho de la competencia, contratación y Derecho del comercio exterior.	Derecho Mercantil
Economía Catalana	6	3	3	Sectores productivos y evolución reciente de la economía catalana	Economía Aplicada
Instituciones de Derecho Comunitario	7,5	6	1,5	El Ordenamiento Comunitario. Relaciones con los Ordenamientos de los Estados miembros. Estructura, órganos y poderes de las Comunidades. Garantía judicial de los derechos.	Derecho Administrativo. Derecho Constitucional. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Gestión Laboral y de la Seguridad Social	6	3	3	Modalidades contractuales. Procedimiento de la negociación colectiva. Prestaciones de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2- C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciatura en Ciencias del Trabajo

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Inadaptación Social	4,5	3	1,5	Enfoque sociológico de la desviación social. Etiquetaje e imagen social. Marginación y pobreza. Delincuencia y delinquentes. Análisis de los factores sociales y limitaciones.	Psicología Social
Sociología de la Educación Intercultural	4,5	3	1,5	Sociología, multiculturalismo, educación intercultural, racismo, identidad, inmigración, participación, ciudadanía.	Sociología
Francés aplicado a las Ciencias del Trabajo	6	3	3	Especial referencia al lenguaje socioprofesional.	Filología Francesa
Inglés aplicado a las Ciencias del Trabajo	6	3	3	Especial referencia al lenguaje socioprofesional	Filología Inglesa
Liderazgo empresarial	6	3	3	Jefes y líderes. Concepto de liderazgo. Estilos de liderazgo. Métodos activos de desarrollo de liderazgo. Líder y organización. Líder y cambio.	Organización de Empresas
Contabilidad y Recursos Humanos	6	3	3	Contabilidad, análisis contable e indicadores de los aspectos relacionados con los recursos humanos de la empresa.	Economía Financiera y contabilidad
Ética Empresarial	6	3	3	Objetivos de la empresa. La empresa como sistema y sus subsistemas. Toma de decisiones, ética, religión y legislación. Métodos de enseñanza activa para la ética empresarial. Casos concretos.	Organización de Empresas
Empresa Familiar	6	3	3	Concepto de empresa familiar. Entorno económico. Etapas evolutivas. Modelos, gobierno y sucesión en la empresa familiar	Organización de Empresas

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo

(3) Libremente decidida por la Universidad.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO NO (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:..... CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS
 - 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
Segundo Ciclo Primer Curso	60	36	24
Segundo Ciclo Segundo Curso	60	37	23

- (6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE
2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)
3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	25,5		30	4,5		60
	2º	34,5		16,5	9		60
TOTAL		60		46,5	13,5		120

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º, ciclo; de 1º, y 2º, ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global"

II ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1 R.D. 1497/87).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87)
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87)

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

ASPECTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. ORIGEN DEL PRESENTE PLAN DE ESTUDIOS

El presente plan de estudios de la Universidad de Lleida, conducente a la obtención del título de licenciado en CIENCIAS DEL TRABAJO, constituye la creación en esta universidad de una licenciatura de segundo ciclo en Ciencias del Trabajo. Dicha creación y puesta en marcha se ajusta a las disposiciones ministeriales que fijan las directrices generales comunes de los planes de estudios universitarios recogidas en los Reales Decretos 1497/1987 de 17 de noviembre (BOE núm. 298), 1267/1994 de 10 de junio (BOE núm. 139 y 141), 2347/1996 de 8 de noviembre (BOE núm. 283), 614/1997 de 25 de abril (BOE núm. 117) y 779/1998 de 30 de abril (BOE núm. 104); a las directrices generales propias del plan de estudios conducente a la obtención del título de licenciado en Ciencias del Trabajo, según se recoge en el R.D. 1592/1999, y a las recomendaciones del Consejo de Universidades (Acuerdo de 18 de diciembre de 1996, BOE núm. 15).

2. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN

Las enseñanzas que configuran la Licenciatura de CIENCIAS DEL TRABAJO, tienen un objetivo fundamentalmente formativo, combinando contenidos universalistas y de especialización. Ambos están orientados a la capacitación profesional del alumno.

La estrategia docente se orienta a hacer posible un proceso científico de enseñanza-aprendizaje de los contenidos de las CIENCIAS DEL TRABAJO, que prepare a los futuros licenciados para ejercer como profesionales expertos en recursos humanos y les prepare, asimismo, para la docencia y la investigación en todos los ámbitos posibles de la disciplina.

3. ORGANIZACIÓN CREDITICIA Y CARGA LECTIVA

3.1. Para conseguir el título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo el alumno tendrá que obtener 120 créditos académicos (ca) en un mínimo de 2 años.

3.2. El crédito académico (ca) es la unidad de valoración de la enseñanza y corresponde a 10 horas de clases teóricas (en el caso de los créditos teóricos) o a 10 horas de clases prácticas o equivalencia (en el caso de los créditos prácticos).

3.3. La distribución de la carga de las asignaturas troncales entre créditos teóricos y créditos prácticos es la fijada en el R.D. 1592/1999, en el que se recoge la aprobación del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo. En cambio, la distribución en el resto de asignaturas optativas y de libre configuración, entre créditos teóricos y prácticos se ha realizado teniendo en cuenta tanto la idiosincrasia específica de cada asignatura, como el intentar que el resultado final sea un plan de estudios relativamente equilibrado.

3.4. Los créditos teóricos se concretan en horas de clase lectivas (10 horas de clase por crédito), que se desarrollarán tanto en forma de trabajo en el aula como de trabajo en el entorno virtual. Una parte de estos créditos puede impartirse siguiendo una metodología semipresencial, cuya delimitación y amplitud definirá cada curso la Comisión de Estudios del centro al que se adscribe esta titulación, la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de Lleida en este caso.

3.5. Los créditos prácticos adquieren una doble naturaleza, orientada a potenciar las enseñanzas prácticas de esta titulación.

4. ORGANIZACIÓN CÍCLICA

4.1. El plan de estudios se organiza en un segundo ciclo de 2 años de duración y en 120 ca.

4.2. Acceso a Ciencias del Trabajo: Podrán acceder a los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987, quienes se encuentren en posesión de los títulos de Diplomado en Relaciones Laborales, en Trabajo Social, en Gestión y Administración Pública, en Ciencias Empresariales o en Educación Social o en Turismo, así como quienes hayan superado los primeros ciclos de las licenciaturas en Derecho, en Economía, en Administración y Dirección de Empresa, en Psicología, en Sociología, en Ciencias Políticas y de la Administración o en Humanidades.

4.3. Complementos de formación: Según Orden de 5 de septiembre de 2000 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

5. ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

5.1. Los créditos de libre configuración constituyen el 10% de los créditos a cursar para la obtención del título de licenciado.

5.2. Los créditos de libre configuración serán cumplimentados con asignaturas que no formen parte del propio plan de estudios de la titulación de Ciencias del Trabajo.

6 REQUISITOS, PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS

6.1. No existen requisitos, prerrequisitos ni correquisitos.

7. TUTORIAS

7.1. La estrategia docente contempla como elemento imprescindible el ejercicio de las tutorías, orientadas a facilitar al alumno la confección del currículum, y el desarrollo de las prácticas en empresas y/o instituciones, así como cualquier otra indicación científica, académica o técnica.

7.2. La Comisión de Estudios del centro en el que se adscribe la titulación, en este caso la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de Lleida, fijará anualmente las tutorías a desarrollar por cada profesor y asignatura, tanto en lo concerniente a los créditos teóricos y prácticos.

7.3. Antes de la matrícula el estudiante podrá consultar las características de la misma en tutoría. El mecanismo y naturaleza de la tutoría de matrícula serán fijados por la Comisión de Estudios del centro en el que se adscribe la titulación, en este caso la Facultad de Derecho y Economía de La Universidad de Lleida.

7.4. El estudiante podrá proponer un tutor de estudios, que ejercerá la tutoría general del primero a lo largo de toda la carrera, entre el profesorado que imparte las asignaturas del plan. La Comisión de Estudios del centro en el que se adscribe la titulación, en este caso la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de Lleida, establecerá un reglamento que normalice la gestión del tutor/ra general de la carrera, y establecerá los mecanismos de designación.

8. CONVALIDACIÓN Y/O ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN

8.1. No se estipula ninguna convalidación con un plan de estudios anterior, dado que la titulación de Ciencias del Trabajo se crea por esta normativa, y, asimismo, teniendo en cuenta que no existía con anterioridad en la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de Lleida.

21137 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad de Lleida, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual (2.º ciclo).*

Homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 17-02-04, el plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual (2.º ciclo) de esta Universidad de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987 (BOE de 14 de diciembre), se procede a su publicación, el cual queda configurado en el anexo de esta Resolución.

Este Rectorado, ha resuelto proceder a la publicación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual (2.º ciclo).

Lleida, 10 de noviembre de 2004.–El Rector, Joan Viñas Salas.